



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y cinco (85) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1723-2017-UNHEVAL, de fecha 27 de diciembre de 2017, se otorga a la CPC Lindorfa Amparo Espinoza Chávez, Jefe de la Oficina de Transferencia e Innovación, la asignación económica de S/. 292.40 (doscientos noventa y dos con 40/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 2878 y Meta 028; para el reembolso de los gastos del viaje que realizó a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el *IV Congreso Internacional de Patentes e Invenciones 2017*, los días 20 y 21 de noviembre de 2017;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1725-2017-UNHEVAL, de fecha 27 de diciembre de 2017, se otorga al Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Coordinador del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, una asignación económica de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 23.21.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 0037 y Certificación N° 01606; por el gasto de pasajes del viaje que realizó a la ciudad de Pucallpa, con la finalidad de difundir información sobre las especialidades que ofrece el Programa y captar más participantes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1741-2017-UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2017, se otorga al Mg. Juan Antonio Picoy Gonzales, Jefe de la Unidad de Licenciamiento de la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, el monto de S/. 251.00 (doscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 008; para el reembolso de los gastos de viaje que realizó a la ciudad de Lima, el día 24 de noviembre de 2017, para asistir a una reunión de trabajo en la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 101-2018-DIGA, remite, para certificación presupuestal, la Elevación N° 0008-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Oficio N° 002-2018-OC/UCP-UNHEVAL, donde la Jefa de la Unidad de Contabilidad Presupuestal devuelve los expedientes de los Proveídos N°s. 2999, 2997 y 3034-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, debido a que en el ejercicio 2017 no se giró las planillas de viáticos correspondientes de acuerdo a la certificación; debiéndose regularizar en el presente ejercicio con cargo a la 2.5 Otros Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 014-2018-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Informe N° 023-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para el pago por reconocimiento de deuda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0430-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

1º **RECONOCER** como deuda del ejercicio 2017, los pagos autorizados con las Resoluciones Rectorales N°s. 1723, 1725 y 1741-2017-UNHEVAL, para reembolso al siguiente personal, de acuerdo al siguiente detalle, afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. CPC LINDORFA AMPARO ESPINOZA CHÁVEZ, S/. 292.40

1.2. Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES, S/. 300.00

1.3. Mg. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, S/. 251.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OC  
UEyC  
File  
Archivo